

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0114-R

Quito, D.M., 18 de octubre de 2023

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

CONSIDERANDO

Que, la Codificación de la Ley de Aviación Civil, en el artículo 5, establece que la Dirección General de Aviación Civil es una entidad autónoma de derecho público, con personería jurídica y fondos propios, con sede en el Distrito Metropolitano de Quito, y que el Director General de Aviación Civil, es la máxima autoridad de la entidad y será designado por el Presidente de la República;

Que, mediante Decreto Nro. 102 de 13 de julio de 2021, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, designa al Brig. (SP) William E. Brikett Mórtola, como Director General de Aviación Civil;

Que, el artículo 6, numeral 3, literal a) de la mencionada Codificación de la Ley de Aviación Civil, señala que es atribución de la máxima autoridad administrativa de la DGAC, el “*Dictar, reformar, derogar regulaciones técnicas, órdenes, reglamentos internos y disposiciones complementarias de la aviación civil, de conformidad con la presente Ley, el Código Aeronáutico, el Convenio sobre Aviación Civil Internacional, y las que sean necesarias para la seguridad de vuelo y la protección de la seguridad del transporte aéreo*”;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0022-R, de 28 de febrero de 2023, el Director General de Aviación Civil, dispuso derogar la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0074-R de 01 de agosto de 2022 y su anexo, reformar y codificar el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Dirección General de Aviación, en el que consta como parte de la Gestión de Certificación Aeronáutica y Vigilancia Continua, la Gestión Interna de Aeronavegabilidad;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0082-R de 18 de agosto de 2022, se aprobó el Reglamento Interno del Comité de Normas de la Dirección General de Aviación Civil, cuyo artículo 2, establece la conformación del Comité de Normas, al tenor de lo siguiente:

“Art. 2.- Conformación del Comité de Normas.- El Comité de Normas de la Dirección General de Aviación Civil estará integrado de la siguiente forma:

- *Subdirector/a General de Aviación Civil, quien preside el Comité de Normas;*
- *Director/a de Certificación Aeronáutica y Vigilancia Continua;*
- *Director/a de Transporte Aéreo y Regulaciones;*
- *Director/a de Seguridad de la Aviación y Facilitación del Transporte Aéreo;*
- *Director/a de Seguridad Operacional (SSP).*

La Secretaría del Comité de Normas de la Dirección General de Aviación Civil, será ejercida por el personal técnico y/o jurídico designado por el Subdirector/a General de Aviación Civil.

El Director General de Aviación Civil participará cuando así lo crea conveniente en el análisis del tema o de los temas que se estén tratando. Podrán participar como invitados aquellas personas que el Comité de Normas determine y cuando las circunstancias lo ameriten”;

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0114-R

Quito, D.M., 18 de octubre de 2023

Que, en virtud de la vigencia del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Dirección General de Aviación, reformado y codificado mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0022-R de 28 de febrero de 2023, y para garantizar la eficiencia, eficacia y celeridad en el cumplimiento de su misión, es necesario ajustar la conformación del Comité de Normas, incluyendo en el mismo al Coordinador de la Gestión Interna de Aeronavegabilidad de la Gestión de Certificación Aeronáutica y Vigilancia Continua de la DGAC; por lo que,

En uso de las atribuciones legales, en especial la conferida en el artículo 6, numeral 3, literal a) de la Codificación de la Ley de Aviación Civil,

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- REFORMAR el artículo 2 del Reglamento Interno del Comité de Normas de la Dirección General de Aviación Civil, aprobado mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0082-R de 18 de agosto de 2022, quedando el mismo de la siguiente manera:

Art. 2. Conformación del Comité de Normas.- El Comité de Normas de la Dirección General de Aviación Civil estará integrado de la siguiente forma:

- Subdirector/a General de Aviación Civil, quien preside el Comité de Normas;
- Director/a de Certificación Aeronáutica y Vigilancia Continua;
- Director/a de Transporte Aéreo y Regulaciones;
- Director/a de Seguridad Operacional (SSP);
- Director/a de Seguridad de la Aviación y Facilitación del Transporte Aéreo; y,
- Coordinador de la Gestión interna de Aeronavegabilidad

La Secretaría del Comité de Normas de la Dirección General de Aviación Civil, será ejercida por el personal técnico y/o jurídico designado por el Subdirector/a General de Aviación Civil.

El Director General de Aviación Civil participará cuando así lo crea conveniente en el análisis del tema o de los temas que se estén tratando. Podrán participar como invitados aquellas personas que el Comité de Normas determine y cuando las circunstancias lo ameriten.

ARTÍCULO 2.- Vigencia.- La reforma dispuesta rige a partir de la suscripción de la presente resolución, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial y en la página web institucional.

ARTÍCULO 3.- Cumplimiento.- Encargar a la Subdirección General de Aviación Civil y demás Direcciones y Coordinación que integran el Comité de Normas, en el marco de sus competencias, la supervisión, ejecución y control del cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4. Transitoria.- Los trámites de exención y los relacionados con la expedición, enmienda o derogatoria de RDACs, presentados con anterioridad a la legalización de la presente reforma, serán conocidos por los miembros del Comité de Normas señalados en el artículo 2 de la presente resolución, quienes deberán continuar con su tramitación hasta su finalización.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.-

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0114-R

Quito, D.M., 18 de octubre de 2023

Documento firmado electrónicamente

Brig (SP) William Birkett Mortola
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

Copia:

Señor Magíster
Hernán Edmundo Carrera Arancibia
Intendente Inspector Principal Piloto de Control

Señora Abogada
Priscilla Francheska Hidalgo Barquet
Abogada

Señor Técnico
Santiago Remigio Alegria Chico
Inspector Despachador de Vuelo 2

Señora Técnica
Myriam Isabel Urbina Paucar
Secretaria

sa/mv/or